

## XX LEGISLATURA (1915-1918)

Este Congreso estuvo integrado, por vez primera, por 15 miembros. No encontramos la relación completa de los diputados propietarios y sus respectivos suplentes. Por lo tanto, hicimos una lista sin considerar esta clasificación:

### DIPUTADOS

LUIS G. SANCHEZ  
ENRIQUE SOLORZANO  
CLEMENTE RAMIREZ  
JOAQUIN VIDAURRI  
MIGUEL VALENCIA  
LEONARDO YAÑEZ CENTENO  
SALVADOR V. RUVALCABA  
JUAN GARCIA  
JESUS GUZMAN  
NICANOR DIEGO  
MARIANO FERNANDEZ  
ELIAS ARIAS  
SIXTO DE LA VEGA  
JESUS AHUMADA  
PABLO HERNANDEZ

---

El Congreso anterior funcionó desde septiembre de 1912, lapso en que los diputados se instalaron en sus curules, hasta julio de 1914. De esta fecha, hasta septiembre de 1917, existe un vacío documental en el archivo histórico del Congreso del Estado. Recordemos que Colima estaba convertido prácticamente en un estado militar, donde el mando gubernamental interino era ocupado por generales impuestos desde el centro. No hay información que nos permita saber cuándo ni cómo se desarrolló la última etapa de sesiones de la XIX Legislatura; ni cuándo y bajo qué circunstancias se inició el Congreso que ahora nos ocupa. No sabemos a ciencia cierta tampoco si la primera fue disuelta o si durante ese tiempo ejerció al margen de la legalidad. De hecho, otro militar ocupó la gubernatura en forma provisional entre 1916 y 1917: el General de Brigada y Jefe de las Armas en el Estado, Juan José Ríos, quien fue declarado titular del poder ejecutivo. En junio de 1917 se declaró Gobernador de la Entidad al profesor J. Felipe Valle, para completar el cuatrienio correspondiente, del 1o. de noviembre de 1915 al 31 de octubre de 1919. El nuevo gestor del gobierno fue postulado por el partido político Centro Liberal Democrático, que triunfó sobre su adversario, Miguel Alvarez García, de la Unión Liberal de Colima. No obstante la aparente legalidad de los sufragios, hubo problemas: en el municipio del Mamey se suspendieron las elecciones al ser atacado ese día por una "partida de bandoleros", según un oficio del Congreso; y, conforme al testimonio enviado a la Cámara por el subteniente Heliodoro Reyes, el general J. J. Méndez y el mayor Luis Ibarra habían amenazado a las tropas bajo sus órdenes con rebajarles sus honorarios si no votaban por Miguel Alvarez García (160). Todos los ramos de la economía y el erario público, a consecuencia de la inestabilidad político-militar que padecía el País desde hacía 7 años, necesitaban renovarse urgentemente, al igual que las instituciones públicas. Por eso, el Congreso optó por otorgarle a J. Felipe Valle, inmediatamente después de la toma de protesta como Gobernador Constitucional del Estado, facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda para que, sin contratiempos, pudiera encauzar el sinfín de asuntos que demandaban atención: se habían agudizado los problemas agrario y laboral; era urgente la dotación de tierras de labor a pueblos y rancherías, respetando la pequeña propiedad; la Cámara atendía propuestas para erigir otros municipios en el territorio colimense; los diputados nombraron una Comisión de Asuntos Municipales para determinar la jurisdicción y los límites de los municipios; el legislador Sixto de la Vega propuso una iniciativa, que fue denegada, para integrar oportunamente una comisión que presentara a la Cámara un proyecto para fraccionar las grandes propiedades del Estado.

La Legislatura aprobó el proyecto de la nueva Constitución Política el 31 de agosto de 1917 y J. Felipe Valle, Gobernador del Estado, la promulgó un día después. El Congreso desaprobó varias solicitudes y recursos que, según los diputados, eran de la total competencia del Gobernador y que antiguamente resolvía o gestionaba el Congreso, como la condonación de adeudos por contribuciones fiscales, las peticiones de un "visitador" para la aduana marítima de Manzanillo, licencias para expender bebidas embriagantes, subvenciones a estudiantes, treguas a las reformas al presupuesto de egresos del Estado, etc. Los gobiernos provisionales o interinos de las entidades federativas empezaron a entregar sus cargos a las instituciones estatales. Y los ayuntamientos de Colima recibieron facultades para dirigirse directamente a cualquiera de los poderes del gobierno del Estado. Urgía un proyecto de ley electoral para funcionarios municipales. La Comisión de Hacienda propuso un bosquejo de Ley de Hacienda; pero al considerar algunos legisladores que la Cámara se atribuía facultades que competían sólo al Ejecutivo, fue desechada. Se autorizó a éste para que, en uso de la facultad que tenía concedida en el ramo de Hacienda, redujera equitativamente los sueldos de algunos funcionarios y ciertos gastos del presupuesto de egresos. El presidente Venustiano Carranza suspendió las garantías individuales, por el bandolerismo desatado en todo el País. La Diputación colimense informó de algunos asaltos a mano armada en la ciudad de Colima y en el campo, afirmando que la represión reduciría las gavillas de salteadores de los "reaccionarios" contra el Gobierno, y votó por unanimidad para extender dicha suspensión de garantías individuales a Colima. El gobernador Felipe Valle resolvió declarar de utilidad pública el cultivo de tierras de regadío y el aprovechamiento de bueyes e instrumentos de labranza. El proyecto de ley mencionaba también que el Gobierno podría disponer, mediante los ayuntamientos, de las tierras de riego que los propietarios o poseedores no cultivaran, de los animales destinados a la labor agrícola y de las herramientas que los dueños no pudieran o quisieran utilizar; incluso se concedió acción popular para que se denunciaran las tierras no cultivadas, y los ayuntamientos, dentro de los tres días siguientes a la denuncia, otorgarían las tierras sin más trámites que cerciorarse que fueran de riego.

El reparto de tierras de cultivo no debería exceder las 18 hectáreas por persona. Era obligación de los ayuntamientos entregar al mando gubernamental la cantidad de maíz recolectada, con el propósito de que éste pudiera solventar las necesidades de cereales que tuvieran los municipios. Al término de las cosechas, las tierras se reintegrarían a sus propietarios. Veamos un ejemplo: al recibir quejas sobre la administración de la hacienda La Magdalena, el Ejecutivo nombró al diputado Clemente Ramírez como administrador interino de la misma, sin sueldo, para que se encargara de "recoger con especialidad" los productos de la finca, aprovechándose en beneficio del Estado el 50% del producto líquido de las cosechas. El diputado Arias informó al Ejecutivo de las gestiones realizadas en la capital del País, explicando los detalles previos a su entrevista con Carranza: "Llegué el sábado 21 de julio (después de dos días de viaje). Al siguiente día domingo y el lunes, nada pude hacer, pues el señor presidente sólo da audiencias los martes de cada semana, aprovechando estos dos días de intervalo para entrevistar a diversas personas con quienes tenía necesidad de ponerme en contacto, con el objeto de llevar a feliz término mi misión. El martes 24 del citado julio, fui recibido por el presidente, quien, desde el mismo momento de recibirme, lo hizo de una manera franca y leal, debiendo advertir, para satisfacción de usted y del pueblo colimense que, el día de audiencia, había más de 100 personas deseando hablar con el Primer Magistrado, entre los cuales figuraban algunos generales que hacía días se encontraban en la capital con tal fin y no lo habían conseguido. Este rango de distinción del señor presidente para el gobierno y pueblo colimense, dio margen, para que, haciéndome eco del sentir de ese gobierno y en representación del mismo, hiciera patente los sentimientos de gratitud a que justamente se había hecho acreedor el señor presidente, tanto por la deferencia bien manifiesta al recibirme de preferencia a diversas personas, como por el hecho de haber concedido al gobierno y pueblo colimense, todo aquello que solicité para su progreso". El 17 de julio de 1918, Arnoldo Vogel solicitó al Congreso se le condonara una parte de las contribuciones que adeudaba sobre capital urbano y rústico, cuota sobre alcoholes y derecho de consumo. Mencionó lo injusto que le parecía liquidar sobre el valor catastral total de su hacienda San Antonio ya que, según lo explicaba, la mitad de dicha finca se encontraba en territorio de Jalisco y, por lo tanto, se le iba exigir también el pago respectivo. Aducía que su vida estaba en constante peligro, así como la de sus empleados y sirvientes, por el acecho persistente

de la banda del Indio Alonso a su hacienda. ``He sido asaltado más de una ocasión y plagiado, habiendo tenido necesidad de pagar un fuerte rescate'', agregaba.

Por la misma razón explicaba:

"tengo unos sirvientes armados, cuyo sostenimiento, sin producir nada, aumenta altamente el gasto de producción y, por ende, grava la mercancía en condiciones tales que difícilmente puede competir en el mercado, sin grave quebranto". El Congreso autorizó la condonación. A través de la Comisión Local Agraria y bajo la consigna de Venustiano Carranza, el gobernador J. Felipe Valle invitó a todos los diputados al pueblo de Tepames el domingo 9 de junio de 1918 con el propósito de dar mayor solemnidad a la entrega de ejidos que se llevaría a efecto en dicho pueblo. A nadie escapaba que, después de 7 años de Revolución, el problema agrario era uno de los más urgentes a resolver. Y el Congreso de Colima fue de los primeros en aprobar las reformas al artículo 27. No está por demás confirmar que, contrariamente a lo que pasaba en la mayor parte del País, el reparto de tierras en Colima se realizó bajo una aparente calma.